



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
DECRETO NO. 241

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. A través del oficio 1668/2019, de fecha 27 de septiembre del 2019, suscrito por la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (en adelante OSAFIG), remitió los 29 Informes de Resultados del ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 36, 116, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

2. El Pleno del H. Congreso del Estado, mediante el Decreto 184, de fecha 29 de noviembre de 2019, determinó la existencia de causas justificadas por las cuales no pudo dictaminarse la Cuenta Pública 2018, con base en los informes de resultados de las 29 entidades fiscalizadas, y aprobó dejar abierto el proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública del Tribunal Electoral del Estado de Colima, del Ejercicio Fiscal 2018, estableciéndose como plazo hasta el 20 de febrero de 2020.

3. Fueron leídos y analizados los Informes de Resultados del Ente Fiscalizado a partir de su entrega en el mes de septiembre de 2019, los cuales fueron revisados y analizados hasta concluir en el mes de noviembre del mismo año con la emisión del Decreto indicado en el punto previo. Es así que, igualmente, a partir del mes de diciembre, las y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora procedieron a convocar a reuniones de trabajo y, en el periodo comprendido del lunes 20 de enero de 2020 al miércoles 5 de febrero de 2020, se celebraron mesas de análisis ampliadas y extraordinarias con información más detallada de las 29 entidades fiscalizadas; en estas participó la Titular del OSAFIG y su equipo técnico de trabajo.

4. Atendiendo al citatorio emitido por el Presidente de la Comisión Dictaminadora, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Múgica" el 19 de febrero de 2020.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Con motivo del proceso de revisión ejecutado y de los informes de resultados remitidos, esta Comisión pone a consideración de esta Soberanía el dictamen por el que se propone la aprobación de la Cuenta Pública del Tribunal Electoral del Estado de Colima. Para tal efecto, con fundamento en lo establecido por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y tomando como base los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. En términos de los artículos 36 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, corresponde al H. Congreso del Estado de Colima la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los poderes del Estado, los órganos autónomos previstos en la Constitución, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales de la Administración Pública del Estado y de los municipios; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG); en razón de ello, corresponde a esta Soberanía expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el OSAFIG.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 36 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 15, 21, 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, el OSAFIG radicó, bajo el expediente número (XV) FS/18/24, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Tribunal Electoral del Estado de Colima, notificando a la Magistrada Ana Carmen González Pimentel, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, mediante oficio número 309/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, signado por la Auditora Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

TERCERO. En términos del informe de resultados que en el presente dictamen se estudia, se desprende que la Titular del OSAFIG efectuó la entrega física y legal a la entidad auditada del Informe de Auditoría y las Cédulas de Resultados Preliminares Financieros, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, del Tribunal Electoral del Estado de Colima, mediante oficio número 1601/2019, del 16 de agosto de 2019. Acto en el cual se le informó del plazo otorgado para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que procedieran a las observaciones señaladas.

En la ejecución del programa de auditoría se determinaron los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, el alcance de la revisión, la determinación del

universo. Por lo que, partiendo del informe de resultados, se comprende además el procedimiento de fiscalización superior:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública del Tribunal Electoral del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos, se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.



e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración del Tribunal Electoral del Estado. De todos los actos generados en el proceso de revisión financiera, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el Ente Fiscalizado.



j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior del Estado y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Jefes de Área de Auditoría Financiera, para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad fiscalizada; requerimientos, compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración del Tribunal Electoral del Estado.

CUARTO. La cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, del Tribunal Electoral del Estado de Colima, fue recibida por el H. Congreso del Estado y remitida al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante memorándum No. 010 del 07 de marzo de 2019. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

Tribunal Electoral del Estado de Colima Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018	
Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$1,438,854.15
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$90,063.50
Derechos a recibir bienes o servicios	\$0.00
Inventarios	\$0.00
Almacenes	\$0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	\$0.00
Otros Activos Circulantes	\$0.00
Total activo circulante	\$1,528,917.65
Activo no circulante	
Inversiones financieras a largo plazo	\$0.00
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	\$0.00
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$0.00
Bienes muebles	\$1,933,068.60
Activos intangibles	\$13,311.08



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	\$0.00
Activos diferidos	\$0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	\$0.00
Otros activos no circulantes	\$0.00
Total activo no circulante	\$1,946,379.68
Total activo	\$3,475,297.33
Pasivo	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a corto plazo	\$666,809.47
Documentos por pagar a corto plazo	\$0.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
Títulos y valores a corto plazo	\$0.00
Pasivos diferidos a corto plazo	\$0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$0.00
Provisiones a corto plazo	\$0.00
Otros pasivos a corto plazo	\$0.00
Total pasivo circulante	\$666,809.47
Pasivo no circulante	
Cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
Documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
Deuda pública a largo plazo	\$0.00
Pasivos diferidos a largo plazo	\$0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	\$0.00
Provisiones a largo plazo	\$0.00
Total pasivo no circulante	\$0.00
Total pasivo	\$666,809.47
Hacienda pública / patrimonio	
Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$2,510,746.34
Aportaciones	\$0.00
Donaciones de capital	\$0.00
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	\$2,510,746.34
Hacienda pública / patrimonio generado	\$297,741.52
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$546,675.79
Resultados de ejercicios anteriores	-\$248,934.27
Revalúos	\$0.00
Reservas	\$0.00



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$0.00
Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda	\$0.00
Resultado por posición monetaria	\$0.00
Resultado por tenencia de activos no monetarios	\$0.00
Total hacienda pública / patrimonio	\$2,808,487.86
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$3,475,297.33

Tribunal Electoral del Estado de Colima.	
Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	
Concepto	Importe (pesos)
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de gestión	\$0.00
Impuestos	\$0.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$0.00
Derechos	\$0.00
Productos	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$15,878,883.83
Participaciones, Aportaciones Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$15,878,883.83
Otros ingresos y beneficios	\$29,119.53
Ingresos financieros	\$29,119.53
Incremento por variación de inventarios	\$0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00
Disminución del exceso de provisiones	\$0.00
Otros ingresos y beneficios varios	\$0.00
Total de ingresos y otros beneficios	\$15,908,003.36
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	\$13,483,065.23
Servicios personales	\$11,856,593.15
Materiales y suministros	\$289,919.06
Servicios generales	\$1,336,553.02
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	\$1,878,262.34
Transferencias internas y asignaciones al sector	\$0.00
Transferencias al resto del sector público	\$0.00



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Subsidios y subvenciones	\$1,878,262.34
Ayudas sociales	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
Participaciones y aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	\$0.00
Intereses de la deuda pública	\$0.00
Comisiones de la deuda pública	\$0.00
Gastos de la deuda pública	\$0.00
Costo por coberturas	\$0.00
Apoyos financieros	\$0.00
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y	\$0.00
Provisiones	\$0.00
Disminución de inventarios	\$0.00
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida	\$0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$0.00
Otros gastos	\$0.00
Inversión Pública	\$0.00
Inversión pública no capitalizable	\$0.00
Total de gastos y otras pérdidas	\$15,361,327.57
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$546,675.79

I. ESTADO DEUDA PÚBLICA

La deuda pública a corto plazo reportada, por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, en su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, es por la cantidad de **\$666,809.47 pesos**, que corresponde a servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, así como retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, siendo la siguiente:

Concepto	Importe
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$348,934.06
Proveedores por pagar a corto plazo	-\$1,048.00



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$318,923.41
Suma	\$666,809.47

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el Tribunal Electoral del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2018, fueron por la cantidad de **\$15'218,412.00 pesos**; mismos que fueron autorizados por la Legislatura Local, mediante el Decreto 429, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 02 de diciembre de 2017 y que, en su artículo 14, partida 41407, establece recursos económicos para el Ente Fiscalizado.

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Colima obtuvo ingresos por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por la cantidad de **\$15'908,003.36 pesos**; comparándolos con los estimados en su Presupuesto de Ingresos aprobado que fueron por la cantidad de **\$15'218,412.00 pesos**, se muestra que hubo variación entre los ingresos presupuestados y los recaudados por la cantidad de **\$689,591.36 pesos**, como se especifica a continuación:

Tribunal Electoral del Estado de Colima.			
Estado de Variaciones al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018			
Concepto	Ingresos del Ejercicio (pesos)	Presupuesto de ingresos (pesos)	Diferencia (pesos)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$15,878,883.83	\$15,218,412.00	\$660,471.83
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$29,119.53	\$0.00	\$29,119.53
Suma	\$15,908,003.36	\$15,218,412.00	\$689,591.36

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2018, muestra un gasto total autorizado por la cantidad de **\$15'218,412.00 pesos**; mismo que fue aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del 04 de enero de 2018 efectuada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima. Comparando dicho monto con el del Presupuesto de Egresos ejercido durante el ejercicio fiscal 2018, que fue por la cantidad de **\$15'403,129.57 pesos**; se muestra una erogación mayor por la cantidad de **\$184,717.57 pesos**, misma que representa un gasto mayor equivalente a **1.21%** más del Presupuesto de Egresos originalmente autorizado al Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal 2018; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

Tribunal Electoral del Estado de Colima.			
Estado de Variaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018			
Concepto	Presupuesto Aprobado (pesos)	Presupuesto Devengado (pesos)	Diferencia (pesos)
Servicios Personales	\$11,486,520.00	\$11,856,593.15	\$370,073.15
Materiales y Suministros	\$287,172.00	\$289,919.06	\$2,747.06
Servicios Generales	\$1,402,308.00	\$1,336,553.02	-\$65,754.98



2018-2021
EL CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,994,412.00	\$1,878,262.34	-\$116,149.66
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$48,000.00	\$41,802.00	-\$6,198.00
Suma	\$15,218,412.00	\$15,403,129.57	\$184,717.57

QUINTO. Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, el OSAFIG citó a la Magistrada Ana Carmen González Pimentel, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, mediante oficio número 1586/2019 del 13 agosto de 2019, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

SEXTO. Mediante oficio número 1601/2019 de fecha 16 de agosto del 2019, la Auditora Superior del Estado procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 del Tribunal Electoral del Estado de Colima. Entregando, además, Cédulas de Resultados Preliminares Financieros.

En acta circunstanciada firmada por la Magistrada Ana Carmen González Pimentel, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima y por la Auditora Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones.

En las Cédulas de Resultados Preliminares, el ente fiscalizador refiere que informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2018. Asimismo, que a través de aquellas, comunicó los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

SÉPTIMO. La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, mediante oficio TEE-P-200/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, recibido el mismo día por el Órgano Fiscalizador, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018. Entregando diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal de OSAFIG.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

OSAFIG informó que, una vez recibida la documentación, esta fue valorada, y las observaciones no solventadas pasaron a formar parte del Informe de Resultados que se entregó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

OCTAVO. Los integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, nos reunimos con la titular del OSAFIG, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y las acciones implementadas por las recomendaciones generadas.

NOVENO. Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Tribunal Electoral del Estado, el OSAFIG determinó que, en general y respecto de la muestra auditada, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas; sin embargo, derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrían ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan ante el Tribunal de Justicia Administrativa, el Órgano Interno de Control o ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en su caso.

DÉCIMO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, tiene por transcritas en este considerando las observaciones que el OSAFIG plasmó en el Informe de Resultados que se dictamina.

UNDÉCIMO. En ese tenor, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y demás diputados y diputadas que integran esta LIX Legislatura Local, celebramos diversas reuniones de trabajo al interior de este Recinto Legislativo, advirtiendo en ellas que, del contenido de los informes de resultados recibidos por esta Soberanía, en la generalidad de los casos de los 29 veintinueve entes fiscalizados, resultó la necesidad de ampliar la información y conceptualización de las observaciones contenidas en aquellos.

DUODÉCIMO. Luego, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, esta Comisión



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

Dictaminadora y demás Diputados y Diputadas interesados en el seguimiento de los informes de resultados de las 29 entidades fiscalizadas, realizamos diversas reuniones en el período comprendido del lunes 20 de enero de 2020 al miércoles 5 de febrero de 2020, con la Titular del OSAFIG y su equipo técnico de trabajo, para conocer y allegarse de información ampliada respecto de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del Tribunal Electoral del Estado, del ejercicio fiscal 2018.

De dichas reuniones y ya con la información ampliada, después de realizar el análisis al Informe de Resultados materia del presente Dictamen, esta Comisión aprueba la cuenta pública anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con las observaciones contenidas en el mismo.

Así, de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Tribunal Electoral del Estado, se advierte que se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

OSAFIG menciona que la auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables, por lo que el dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Ante ello, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, del Tribunal Electoral del Estado, éste cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente del Informe de Resultados.

Con lo cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública del Tribunal Electoral del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con las observaciones soportadas por el Informe de Resultados que se dictamina.



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

DECIMOTERCERO. Por último, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 3, fracciones II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI, XXV, 4, 8, 9, fracción III, 11, 12, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, y Primero y Tercero Transitorios, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22, fracción V, 36, tercer párrafo, 77, segundo párrafo, 115, 116, fracción VI, segundo párrafo, 118, primer párrafo, 119, 120, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima vigente, y al artículo 2, 13, 17, 37, 38, 39, 40, 47, 48, 49 y 105, fracción II, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados, el OSAFIG a través de su Unidad de Investigación, deberá proceder en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes antes señaladas, a realizar y/o complementar las investigaciones debidamente fundadas y motivadas, en el ámbito de su competencia, con relación a las conductas de los servidores públicos y particulares, que puedan constituir responsabilidades administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente

DECRETO NO. 241

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Tribunal Electoral del Estado, con base en el contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con observaciones en materia de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. Túrnese el presente decreto al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, para los efectos del Considerando Décimo Tercero, y desahogue los procesos de investigación respecto de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados; agotados estos, proceda en términos de la fracción V del artículo 116, en relación con la fracción III del artículo 120, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero
del año dos mil veinte.

DIP. CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS
PRESIDENTE



Anel Bueno
DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA